

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS		*20261210127131* Radicado: 20261210127131 Fecha: 25-09-2026 Pág. 1 de 3
	CÓDIGO: SRPI-FM-014	VERSIÓN: 2	
	FECHA DE APLICACIÓN: FEBRERO DE 2026		

Bogotá D.C., viernes 25 de septiembre de 2026

ⁱ Señor(a)
ANÓNIMO

Bogotá D.C.

Asunto: Respuesta a la petición ANÓNIMA radicada con No. 20261120173442 del 24 de septiembre de 2026 y Bogotá te Escucha 6837672026. Intervención andén entre calle 64C No. 68 – 98 y la calle 64C No. 68B – 20.

Cordial saludo,

En atención a la comunicación del asunto, relacionada con:

“(...) PETICIONES

1. *Llevar a cabo de manera previa una visita técnica de inspección al tramo señalado, con el fin de verificar y dejar constancia del estado de deterioro descrito en los hechos de la presente petición.*
2. *Realizar todas las obras de mantenimiento, reparación y reconstrucción sobre el tramo del andén peatonal ubicado en la avenida calle 64C, entre la calle 64C # 68- 98 y la calle 64C # 68b-20 (localidad de Engativá, UPZ Las Ferias), de manera que dicho tramo cumpla con las condiciones de accesibilidad y seguridad peatonal exigidas por la normativa vigente.*
3. *Informar el cronograma o plazo estimado en que se ejecutará la intervención solicitada anteriormente, así como la dependencia o entidad responsable de su ejecución.*

HECHOS

1. *En la vía peatonal (andén) ubicada sobre la Avenida Calle 64C, a la altura de la Avenida Carrera 68, frente a la sede del ICBF y cerca de la Unidad Residencial El Gualí, existe un tramo de aproximadamente 40 metros, comprendido entre la Calle 64C # 68-98 y la Calle 64C # 68B-20.*
2. *El tramo presenta deterioro visible, incluyendo huecos, placas de concreto rotas, levantadas y agrietadas, además de desniveles, como se evidencia en las fotografías anexas.*
3. *Estas condiciones dificultan el tránsito seguro de peatones, especialmente de madres con coches de bebé, niños, adultos mayores y personas que utilizan bastón o muletas, quienes en algunos casos deben transitar por la calzada, exponiéndose a posibles caídas o accidentes. (...)” (sic)*

se informa:

Con base en los datos suministrados en su comunicación y de acuerdo con la información registrada en el Sistema de Información Geográfico del Instituto de Desarrollo Urbano

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS		*20261210127131* Radicado: 20261210127131 Fecha: 25-09-2026 Pág. 2 de 3
	CÓDIGO: SRPI-FM-014	VERSIÓN: 2	
	FECHA DE APLICACIÓN: FEBRERO DE 2026		

(SIGIDU) y en el Sistema de Información Geográfica Misional y de Apoyo (SIGMA) de la entidad, fue posible identificar los siguientes datos sobre la dirección de su comunicación:

Localidad: No. 10 – ENGATIVA // Unidad de Planeamiento Local (UPL): LA FERIAS

PK	CIV	VÍA	DESDE	HASTA	TIPO DE VÍA	OBSERVACIONES
92071705	10009626	AC 64C	AK 68	KR 68 D	IN	CIV no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigente.

CIV: Código de Identificación Vial / **LO:** Malla vial local / **IN:** Malla vial Intermedia / **AR:** Malla vial Arterial

Desde el alcance de las funciones asignadas a la entidad y de acuerdo con el procedimiento de evaluación de vías, el segmento vial correspondiente a la dirección de su requerimiento, actualmente no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigente y teniendo en cuenta que, contamos con recursos limitados que deben ser distribuidos entre todas las localidades de la ciudad, lamentablemente no es posible para la UAERMV intervenir dicho segmento en este momento.

Finalmente, la UAERMV en cumplimiento de su responsabilidad de mantener las vías en óptimas condiciones, y en concordancia con lo establecido en el **artículo 1 de la Ley 1755 de 2015**, que modifica el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, se remite copia de su solicitud a la **Alcaldía Local de Engativá** para que, desde su competencia revise los proyectos de intervención que tenga previsto sobre la vía de su solicitud y le brinde una respuesta directa.

Lo anterior se encuentra en conformidad con el numeral 3º del artículo 5º del Acuerdo 740 de 2019, el cual establece entre los deberes a cargo de las alcaldías locales los siguientes:

“(…) 3) Adelantar el diseño, construcción y conservación de la malla vial local e intermedia, del espacio público y peatonal local e intermedio; así como de los puentes peatonales y/o vehiculares que pertenezcan a la malla vial local e intermedia, incluyendo los ubicados sobre cuerpos de agua. Así mismo, podrán coordinar con las entidades del sector movilidad su participación en la conservación de la malla vial y espacio público arterial, sin transporte masivo (…)”. (sic).
Subrayado fuera de texto original.

Con lo anterior respondemos a su solicitud y reiteramos nuestras disculpas por no poder ofrecerle una solución positiva a su requerimiento, sin embargo, seguiremos trabajando por Bogotá dentro del alcance misional y de recursos de nuestra competencia.

^[1]Ante la imposibilidad de notificación de la presente respuesta, se aplica lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en aras de garantizar la vigencia del principio de publicidad (artículo 3º de la Ley 1437 de 2011).

Por lo anterior, se fija el presente documento como aviso en la página web y en la cartelera física de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial ubicada en la calle 26 No. 69-76, Edificio Elemento, Torre AIRE – piso 3 de la ciudad de Bogotá D.C por el término de cinco (5) días, contados a partir del día 29 / mes 09 / año 2026 , y se desfija el “día” 05 / “mes” 10 / “año” 2026 , advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del presente aviso y que por las características propias del acto a notificar, contra el mismo no proceden recursos.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS		*20261210127131* Radicado: 20261210127131 Fecha: 25-09-2026 Pág. 3 de 3
	CÓDIGO: SRPI-FM-014	VERSIÓN: 2	
	FECHA DE APLICACIÓN: FEBRERO DE 2026		

Cordialmente,

Copia : Alcaldía Local Engativá – Calle 71 No. 73A – 44 – cdi.engativa@gobiernobogota.gov.co

Documento 20261210127131 firmado electrónicamente por:	
PABLO EMILIO MUÑOZ PUEENTES	Subdirector de Planeación y de Conservación SUBDIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y CONSERVACIÓN pablo.munoz@umv.gov.co Fecha firma: 28-09-2026 16:08:54
Revisó:	DIEGO MAURICIO BORDA CARDOZO - Contratista - GERENCIA PARA EL DESARROLLO LA CALIDAD Y LA INNOVACIÓN - diego.borda@umv.gov.co
 052f058a1930e0572d267421c0036422ac030e1046cc01f2050d5af51410ce2e Codigo de Verificación CV: ede4a Comprobar desde: https://www.umv.gov.co/portal/verificar/	

i